

D E C R E T O :

Artículo 1.— El Contralmirante, M. de G., Hamlet Bergés Santana, queda designado Comandante de la Zona Naval Sur de la Marina de Guerra.

Artículo 2.— El Capitán de Navío, M. de G., Víctor Manuel Barján Muffdy, queda ascendido al rango de Contralmirante, M. de G., y designado Inspector General de la Marina de Guerra.

Artículo 3.— El Coronel Paracaidista, F.A.D., Sergio Saldaña Caminero, queda ascendido al rango de General de Brigada Paracaidista, F.A.D., y designado Inspector General de la Fuerza Aérea Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2888 que nombra a los señores Danilo Noboa Herasme, Lic. Denis R. Artiles Fernández, Lic. Fidencio Vásquez Caamaño y Lic. Tamara Mercedes Vásquez, Contralor General de la República, Director General de Rentas Internas, Director General de Aduanas y Directora de la Oficina Nacional de Presupuesto, respectivamente

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2888

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— El Sr. Danilo Noboa Herasme, queda designado Contralor General de la República, en sustitución del Lic. Denis R. Artiles Fernández.

Artículo 2.— El Lic. Denis R. Artiles Fernández, queda designado Director General de Rentas Internas, en sustitución del Dr. Jorge Martínez Lavandier, renunciante.

Artículo 3.— El Lic. Fidencio Vásquez Caamaño, queda designado Director General de Aduanas,

en sustitución del Sr. Danilo Noboa Herasme.

Artículo 4.— La Lic. Tamara Mercedes Vásquez, queda designada Directora de la Oficina Nacional de Presupuesto, en lugar del Lic. Fidencio Vásquez Caamaño.

Artículo 5.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2889 que concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado al Dr. Jorge Martínez Lavandier

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2889

VISTA la Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de mil ciento ocho pesos con treintitrés centavos (RD\$1,108.33) mensuales, al Dr. Jorge Martínez Lavandier.

Artículo 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO